



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJECUTIVO DE HONORARIOS  
N°. **110013110022 202100735 00**

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Individualice a la(s) persona(s) contra las que dirige la demanda, teniendo en cuenta que el proceso donde actuó como partidor fue la sucesión 2013-415.
2. Aporte las direcciones físicas y electrónicas de notificación de los ejecutados.
3. Acredite el cumplimiento de lo ordenado en los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
4. Aporte los correos electrónicos y direcciones de notificación de las señoras YAMILE RUBIANO, MARINA RUBIANO y LUCIA RUBIANO y acredite el cumplimiento de ordenado en los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez